



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2022-AL/MPH

Huancavelica, 14 de junio 2022

VISTO:

El Informe N° 102-2022-GPP/MPH., de fecha de recepción 10 de junio 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando aprobación y formalización de modificación presupuestal tipo 002.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2021-AL/MPH., de fecha 30 de diciembre 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el Año Fiscal 2022, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 50°, numeral 50.1 establece: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. De los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se puede incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con las normativas vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF., se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece en el Sub Capítulo I, artículo 23° Modificaciones presupuestarias y nuevas metas, numeral 21.3 iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo);

Que, mediante el Informe N° 102-2022-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación y formalización de modificación presupuestal tipo 002, autorizando para realizar la incorporación de saldos de balance por el monto de S/ 10,000.00 soles, para el mes de junio del presente año fiscal 2022, el cual será para financiar la culminación de una obra, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto:

Apruébese la incorporación de Saldo de Balance por el monto de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) para el mes de junio del presente año fiscal 2022, según el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y autorizase la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante crédito suplementario (Tipo 002), de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 01

INGRESO

AÑO MES RUBRO GEN ESP DET	CREDITOS
2022	
JUNIO	
18 CANOS, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS	S/ 10,000.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	S/ 10,000.00
1.9.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 10,000.00
1.9.11.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 10,000.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	10,000.00
TOTAL INGRESOS	S/ 10,000.00

ANEXO 02

CRÉDITO SUPLEMENTARIO

GASTOS

AÑO: 2022
 MES: JUNIO
 TIPO DE MODIFICACIÓN: 02 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS
 CONCEPTO: SALDO DE BALANCE

SEC. FUN PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	CRÉDITOS
18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS	S/ 10,000.00
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR	
2306135 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. NRO. 568 - TRES DE MAYO - PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA	S/ 10,000.00
4000017 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL	S/ 10,000.00
22 EDUCACIÓN	S/ 10,000.00
047 EDUCACIÓN BÁSICA	S/ 10,000.00
0103 EDUCACIÓN INICIAL	S/ 10,000.00
6 GASTO CAPITAL	S/ 10,000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ADITIVOS NO FINANCIEROS	S/ 10,000.00
TOTAL	S/ 10,000.00

Artículo 2°.- Codificación:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remisión:

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Publicación:

Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Unidad de Tesorería.
- Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 HUANCAMELICA

[Signature]
 Ing. Román Castellanos Payán
 ALCALDE

HUANCAMELICA

